



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDIO”**

**RESOLUCION No.210  
8 de septiembre de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –  
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE**

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO”, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020, el Decreto 692 del 30 de diciembre de 2020, el Decreto No. 088 de enero 21 de 2020 y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío **“INDEPORTES QUINDÍO”**, es una entidad descentralizada del orden departamental, cuyo objeto consiste en servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Decreto 1082 del 2015, en su artículo Nro. 3 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaría del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se compilo lo consignado en el Decreto 1510 de 2013 sobre plan de adquisiciones.

Que el Decreto 1082 del 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación”*.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3. Ibídem, indica: *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra eficiente.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. Del mencionado Decreto establece frente a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*. Así mismo dicho artículo determina que *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”*.

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 del 16 de agosto de 2013 determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de

1

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No.210  
8 de septiembre de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –  
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE**

Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) y la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021, mediante la Resolución Nro. 011 del 15 de enero de 2021, siendo modificado mediante las Resoluciones Nro. 100, 146, 160 y 200 de 2021.

Que se requiere realizar reajuste al Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021, en la creación de la descripción **EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE PROMOCIÓN A LA ACTIVIDAD FISICA**, por un valor de **Cincuenta y Ocho Millones de Pesos M/te (\$ 58.000.000)**, modalidad de contratación Procesos de Mínima Cuantía, Grupo de ejecución el área Técnica.

Que para llevar a cabo el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en este caso recaer en los jefes de la oficina Administrativa y Financiera, la oficina Técnica y la oficina Jurídica de INDEPORTES QUINDIO.

Que, con base en lo expuesto, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO",

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2021, el cual fue adoptado mediante Resolución Nro. 011 Del 15 de enero del 2021, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90141501 -90141502 - 90141603- 90141701- 90141702-90141703	EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE PROMOCIÓN A LA ACTIVIDAD FÍSICA	MINIMA CUANTIA	Recursos Propios	\$ <b>58.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear los valores, códigos y descripción, así como modalidad de contratación descritos anteriormente, según la necesidad del instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No.210  
8 de septiembre de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –  
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo lo que se lea contrario.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío, a los 8 días del mes de Septiembre de 2021.



**FERNANDO AUGUSTO PANESSO ZULUAGA**  
Gerente General

Elaboro/Proyecto- Norma Yohana Artunduaga Pineda - Profesional Universitario  
Reviso/aprobó: Mauricio Rayo Ocampo-Jefe Área Técnica  
Orfa María Ruiz Agudelo, jefe Área administrativa y Financiera  
María Isabel Rojas Vásquez, Jefe Área Jurídica

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)